



HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 04774, 26. JUL. 10

SANTIAGO,

SUBDIRECCION DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
SECCION CONTROL DE GESTION

N° INT: 519

SDP : 5251

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución N° 387 de fecha 16/11/2009 que contrató con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA la ejecución de las obras de Pavimentación de diversas calles, Comunas de Buin, Paine, San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda, El Bosque, La Granja y San Ramón, en la Suma Alzada de \$ 724.388.300, y con un plazo de ejecución de 196 días corridos a contar de la fecha del Acta de entrega de Terreno;
- b) La nota del contratista de fecha 19/07/2010, solicitando un aumento de plazo de 90 días corridos y el Memorándum N° 5135 del 20/07/2010 del Director de Obras en que considera atendible la ampliación de plazo solicitada fundamentado en:
- En calle Los Naranjos, comuna de Paine, el cerco de una propiedad se encuentra emplazada dentro del trazado de la calle, se realizaron las gestiones correspondientes, siendo informados por el Municipio mediante Ord. N° 62/2010 del 13/07/2010 que dichos traslados estarían siendo terminados el día 15/07/2010. A la fecha falta aún por retirar y recolocar los portones de la propiedad.
  - En los pasajes Las Lilas y Tal-Tal, comuna de San Joaquín, los postes se encuentran dentro de la calzada existente. Mediante Ord. N° 176/47004 del Director de Obras Municipales, se propone como alternativa el desplazamiento del eje de los pasajes y así dejar la línea postación fuera de la calzada a ejecutar, aceptándose esta solución, informándose al contratista que puede dar inicio a los trabajos con fecha 20/07/2010.
- c) El Ord. N° 5166 del 22/07/2010 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en que se solicita al Sr. Director del Servicio otorgar una ampliación de plazo de 74 días corridos, y la conformidad estampada por dicha autoridad en el citado documento;
- d) La Reprogramación financiera, según detalle:

| PERIODO (DIAS) | % ACUMULADO | MONTO ACUMULADO \$ |
|----------------|-------------|--------------------|
| 28             | 5           | 36.219.415         |
| 56             | 15          | 108.658.245        |
| 84             | 30          | 217.316.490        |
| 112            | 48          | 347.706.384        |
| 140            | 68          | 492.584.044        |
| 168            | 87          | 630.217.821        |
| 196            | 91          | 659.193.353        |
| 224            | 95          | 688.168.885        |
| 252            | 99          | 717.144.417        |
| 270            | 100         | 724.388.300        |

- e) La Resolución N° 1600 de 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

- f) El D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 394(V. y U.) de 02/07/2010, que me designa Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución N° 180 del 05/03/93, dicto la siguiente:

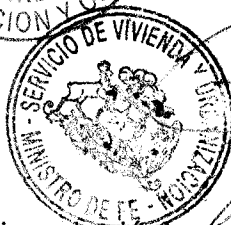
**RESOLUCION**



- 1.- En conformidad a lo establecido en los considerandos, apruébase para el contrato suscrito con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA por Resolución N° 387/2009:
  - 1.1.- Una ampliación de plazo de 74 días corridos sin derecho a percibir reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones de ninguna especie.-
  - 1.2.- La reprogramación financiera.-
- 2.- El Contratista deberá suscribir ante Notario tres (3) copias de la presente Resolución y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo los gastos que ello signifique.-
- 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.-  
Proyecto N° 31.02.004.30080587-0 PAV. PARTICIPATIVOS

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

*[Handwritten Signature]*  
**FRANZ GREVE VERGARA**  
 SUBDIRECTOR PAVIM. Y O. VIALES



*[Handwritten Signature]*  
**CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE**  
 MINISTRO DE FE

19 JUL 2010

**NO AFECTA PRESUPUESTO**

*[Handwritten Signature]*  
 POP/CMR/CPR/MRA

**TRANSCRIPCIONES:**

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO (Unidad de Pavimentación)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES (3)
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTERIO DE FE
- UNIDAD DE INSPECCIÓN PAV. PARTICIPATIVOS
- DEPTO. CONTABILIDAD
- SECCION CONTROL DE EGRESOS
- SECCION ANALISIS CONTABLE
- DIVISION DESARROLLO URBANO - MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- I. MUNICIPALIDADES de BUIN, PAINE, SAN JOAQUIN, PEDRO AGUIRRE CERDA, EL BOSQUE, LA GRANJA Y SAN RAMÓN.
- CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.
- MANUEL ANTONIO TOCORNAL N° 1565, SANTIAGO. (FONO: 5543450)
- OFICINA DE PARTES.

28 DIC 2009

SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES  
UNIDAD CONTROL DE EJECUCION  
N° INT.: 685  
SDP: 7588

30 dic 2009

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION N° 387



SANTIAGO,

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N° 09-30080587-0-16, **Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18° Décima Sexta Agrupación**, Comunas de Buin, Paine, San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda, El Bosque, La Granja y San Ramón;
- b) La Resolución N° 283 de fecha 17/07/2009 que aprueba el formato tipo de Bases Administrativas Especiales Tipo de contratos de ejecución de obras de Construcción y Conservación de Pavimentos; Soluciones de Aguas Lluvias; Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Areas Verdes y Vivienda;
- c) La Resolución N° E-6140 de fecha 01/09/2009 que aprueba el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Técnicas Tipo de la Licitación;
- d) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 30/09/2009;
- e) El Ord. N° 135 de 02/10/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo se desprende que la oferta económica más baja fue la efectuada por CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA (alternativa hormigón);
- f) El Ord. N° 7316 de 02/11/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, en el cual se propone al Director de SERVIU-Metropolitano, adjudicar la propuesta a CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA, y la conformidad estampada en dicho documento;
- g) La oferta del contratista antes indicado (alternativa hormigón);
- h) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

- 1.- **APRUEBANSE** los siguientes antecedentes de la licitación señalada en el Considerando a) precedente:
  - Adición General de 14/09/2009
  - Aclaración N° 1 de 22/09/2009
  - Antecedentes Técnicos
    - Hoja Carátula (Pág 1)
    - Antecedentes Descriptivos del Proyecto (Pág 2 a 32)
    - Especificaciones Técnicas Generales para Obras de Pavimentación en Hormigón (Pág 33 a 52)
    - Especificaciones Técnicas Generales para obras de Aceras, Soleras y Solerillas (Pág 53 a 58)
    - Especificaciones Técnicas Generales para Obras de Pavimentación en asfalto (Pág 59 a 85)
    - Anexo N° 1 (Pág 92)
    - Anexo N° 2 (Pág 93)
    - Letrero Tipo (Pág 94)
    - Itemizados (Pág 95 a 96)
    - Lista de Planos (Pág 97 a 99)
    - Planos (29)
  - Presupuesto Compensado
- 2.- **ACÉPTASE** la oferta y **CONTRÁTESE** con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA la ejecución de las **Obras de Pavimentación Programa de Pavimentos Participativos, Llamado 18°, Décima Sexta Agrupación**, que corresponde a las calles que se indican en lista adjunta al presente acto administrativo y que para todos efectos forma parte de éste, comunas de Buin, Paine, San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda, El Bosque, La Granja y San Ramón, en la suma alzada de \$ 724.388.300.-



- 3.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentos y Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por las Bases Tipo aprobadas por Resolución N° 283/2009; por los anexos complementarios de la licitación en materia aprobados por Resolución N° E-6140 de 01/09/2009; por el D.S. N° 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20/86 y el D.S. N° 90/2002, que aprueba nuevo texto y Anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización de Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones, por la Resolución N° E-1820(V. y U.) de 2003; por la Ley N° 19.525 de 1997 que regula los sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias, y sus modificaciones y por los Antecedentes Técnicos de la Licitación en tanto correspondan a obras de hormigón, Planos, Adición General de 14/09/2009, Aclaración N° 1 de 22/09/2009 y Presupuesto Compensado, que se aprueban en el Resuelvo 1.- precedente.-
- 4.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:
- a) Profesionales en Obra:  
- **Profesional Residente:** 1 Ingeniero Civil con 3 años de experiencia en Obras de Vialidad Urbana, jornada completa.  
- **Control de Calidad:** 1 Ingeniero Civil con 2 años de experiencia en Control de Calidad de las Obras, jornada completa.
- b) Multas y Sanciones:  
Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.  
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional; Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-  
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y en las Especificaciones Técnicas.-
- c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.  
Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.



d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

| PERÍODO (Días) | % ACUMULADO | MONTO ACUMULADO \$ |
|----------------|-------------|--------------------|
| 28             | 5           | 36.219.415         |
| 56             | 15          | 108.658.245        |
| 84             | 30          | 217.316.490        |
| 112            | 48          | 347.706.384        |
| 140            | 68          | 492.584.044        |
| 168            | 87          | 630.217.821        |
| 196            | 100         | 724.388.300        |

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **1.738,44 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **1.043,06 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de **196 días** corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

g) Anticipos: Se consulta otorgar anticipo solo en materiales.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente Resolución en un plazo de 5 días hábiles a contar del día de ingreso en la Oficina de Partes de ésta debidamente tramitada, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

i) De acuerdo a la oferta del Contratista no se consulta Sub-contratos.

5.- La Subdirección de Finanzas pagará a CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA hasta la suma de \$ 724.388.300 mediante Estados de Pago que formulará la I.T.O. y que llevarán las firmas del Director de Obras, del Contratista y del Jefe de la Unidad de Inspección Pavimentos Participativos.-

6.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-



REF.: CONTRATA OBRAS PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS  
18º LLAMADO AGRUPACION Nº 16, BUIN, PAINE,  
JOAQUIN, PEDRO AGUIRRE CERDA, EL BOSQUE, LA  
GRANJA Y SAN RAMON.  
CTTA.: CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA.

- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 7.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. Nº 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 8.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 9.- IMPÚTESE la suma de \$72.438.830 al ítem 31.02.004.30080587-0 del presupuesto vigente del Servicio aprobado por Ley Nº 20.314.-  
El saldo de \$651.949.470 se imputará a futuro presupuesto.-  
ID:48-187-LP09  
REF.:3729 de 10/11/2009

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

YVR/PGP/CMF/MRA/JLG  
TRANSCRIPCIONES EM HOJA 5

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE



REF.: CONTRATA OBRAS PAVIMENTOS PARTICIPATOS  
18° LLAMADO AGRUPACION N° 16, BUIÑ, PAINE, SAN  
JOAQUIN, PEDRO AGUIRRE CERDA, EL BOSQUE, LA  
GRANJA Y SAN RAMON.  
CTTA.: CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA.

TRANSCRIBIR:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO(UNIDAD DE PAVIMENTACION)
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- UNIDAD DE CHILECOMPRA
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- UNIDAD INSP. PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
- DIVISION DESRROLO URBANO MINVU
- REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIÑ
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON
- OFICINA CONTRALORIA SERVIU
- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.
- MANUEL ANTONIO TOCORNAL N° 1565 SANTIAGO
- RUT N°: 78.414.400-3
- ROL: 13-2280
- OFICINA DE PARTES



COMUNA DE BUIÑ

| Nº | PRIORIDAD | NOMBRE      | TRAMO                                    | PROY. INGEN. |
|----|-----------|-------------|--|--------------|
| 1  | 1         | LAS ACACIAS | LAS ACACIAS / FONDO PASAJE               | 12745 - BUN  |
| 2  | 2         | LOS AROMOS  | LAS ACACIAS / TENIENTE MERINO (CRUZ)     | 12745 - BUN  |
| 3  | 3         | EL TREBOL   | FRANCISCO JAVIER KRUGGER / FONDO CALLE   | 12744 - BUN  |
| 4  | 4         | ESTACION    | FRANCISCO JAVIER KRUGGER / FONDO PASAJE  | 12745 - BUN  |
| 5  | 5         | LAS ACACIAS | LIMITE PONIENTE / TENIENTE MERINO (CRUZ) | 12745 - BUN  |
| 6  | 6         | LOS ALAMOS  | LAS ACACIAS / TENIENTE MERINO (CRUZ)     | 12745 - BUN  |
| 7  | 7         | LA CRUZ     | FRANCISCO JAVIER KRUGGER / FONDO CALLE   | 12744 - BUN  |

COMUNA DE PAINE

| Nº | PRIORIDAD | NOMBRE             | TRAMO  | PROY. INGEN. |
|----|-----------|--------------------|--|--------------|
| 1  | 1         | CALLE LOS NARANJOS | AV. LAS CAMELIAS / CONTINUACIÓN LOS NARANJOS | PAI-14462    |
| 2  | 2,1       | SAN MARTIN         | GILDA DÍAZ / FONDO DE CALLE                  | PAI-14138    |
| 3  | 2,2       | SERRANO            | GILDA DÍAZ / FONDO DE CALLE                  | PAI-14150    |

SAN JOAQUÍN

| Nº | Prioridad | NOMBRE                     | TRAMO   | PROY. INGEN. |
|----|-----------|----------------------------|---|--------------|
| 1  | 1,1       | Pasaje Illapel             | San Juan - Pje. Rio Claro                       | 14.357- SJQ  |
| 2  | 1,2       | Pasaje Rio Loa (Sur)       | Pje. Rio Elqui - Pje. Rio Limari                | 14.357- SJQ  |
| 3  | 1,3       | Pasaje Rio Loa (Norte)     | San Juan - Pje. Rio Limari                      | 14.357- SJQ  |
| 4  | 1,4       | Pasaje Rio Petorca (Sur)   | Pje. Rio Limari - Pje. Rio Maipo                | 14.357- SJQ  |
| 5  | 1,5       | Pasaje Rio Petorca (Norte) | Pje. Rio Maipo - San Juan                       | 14.357- SJQ  |
| 6  | 1,6       | Pasaje Rio Elqui           | Fondo - Pje. Rio Loa (Norte)                    | 14.357- SJQ  |
| 7  | 1,7       | Pasaje Rio Maipo           | Pje. Rio Petorca (Norte) - Pje. Rio Loa (Norte) | 14.357- SJQ  |
| 8  | 1,8       | Pasaje Rio Claro           | Pje. Rio Illapel - Pje. Rio Loa (Sur)           | 14.357- SJQ  |
| 9  | 1,9       | Pasaje Rio Limari          | Pje. Rio Loa (Sur) - Pje. Rio Petorca (Sur)     | 14.357- SJQ  |
| 10 | 2,1       | Pasaje Interior 1          | Avda. Estadio - Fondo Pasaje                    | 14.388-SJQ   |
| 11 | 2,2       | Pasaje Interior 2          | Avda. Estadio - Fondo Pasaje                    | 14.388-SJQ   |
| 12 | 4         | SAN NICOLAS                | AV. LAS INDUSTRIAS - VECINAL                    | 11.634-SJQ   |
| 13 | 5         | URETA COX                  | AV. LAS INDUSTRIAS - REV. JAVIER PERÓ           | 11.634-SJQ   |

SAN JOAQUÍN

| Nº | Prioridad | NOMBRE   | TRAMO                   | PROY. INGEN. |
|----|-----------|----------|-------------------------|--------------|
| 14 | 2,3       | Pasaje 3 | Pasaje 2 y Fondo Pasaje | 14388-SJQ-M2 |
| 15 | 2,4       | Pasaje 4 | Pasaje 3 y Fondo Pasaje | 14388-SJQ-M2 |

PEDRO AGUIRRE CERDA

| Nº | Prioridad | NOMBRE              | TRAMO                   | PROY. INGEN. |
|----|-----------|---------------------|-------------------------|--------------|
| 1  | 2         | PJE ALEJANDRO PETON | SANDINO / CENTROAMERICA | 13801-PAC    |





EL BOSQUE

| Nº | PRIORIDAD SEREMI | NOMBRE        | TRAMO                     | PROY. INGEN. |
|----|------------------|---------------|---------------------------|--------------|
| 1  | 5                | Petrohue      | Juan de Saavedra-Ensenada | EBQ 14378    |
| 2  | 6                | Mozart        | Claudio Arrau-Fdo Pasaje  | EBQ 14303    |
| 3  | 7                | Pje Antumalal | Lago Pirihueico-Ensenada  | EBQ 14378    |
| 4  | 8                | Borodine      | Claudio Arrau-Fdo Pasaje  | EBQ 14021    |
| 5  | 11               | Licanray      | Lago Pirihueico-Ensenada  | EBQ 14378    |

LA GRANJA

| Nº | PRIORIDAD SEREMI | NOMBRE                         | TRAMO                                | PROY. INGEN. |
|----|------------------|--------------------------------|--------------------------------------|--------------|
| 1  | 1                | Isla Campana                   | Isla Adelaida / Isla Desolación      | 14423-LGR    |
| 2  | 2,1              | Calle Servicio Linares (Sur)   | Parral / Lota                        | 14358-LGR    |
| 3  | 2,2              | Calle Servicio Linares (Sur)   | Lota / Lirquen                       | 14358-LGR    |
| 4  | 2,3              | Calle Servicio Linares (Norte) | Villarrica / Cafete                  | 14358-LGR    |
| 5  | 3                | Isla Morelos                   | Esmeralda / Campana                  | 14423-LGR    |
| 6  | 4                | Lago Constanza                 | Ginebra / Fondo Sur                  | 14368-LGR    |
| 7  | 5                | Isla Humos                     | Isla Benjamín / isla Campana         | 14423-LGR    |
| 8  | 6                | Isla San javier                | Isla Tierra del Fuego / Isla Morelos | 14423-LGR    |
| 9  | 7,1              | El Belloto                     | Ginebra / Fondo Sur                  | 14425-LGR    |
| 10 | 7,2              | El Belloto                     | Ginebra / Fondo Norte                | 14425-LGR    |
| 11 | 8                | Las Lilas                      | José Ghiardo / Santa Ana             | 14365-LGR    |
| 12 | 8                | Tal - Tal                      | José Ghiardo / Santa Ana             | 14365-LGR    |



| Nº | PRIORIDAD SEREMI | NOMBRE             | TRAMO                | PROY. INGEN. |
|----|------------------|--------------------|----------------------|--------------|
| 1  | 1                | Pasaje Barros Luco | Alpatacal - Riquelme | 14441 SRM    |



P-H

AUTORIZO LA FIRMA DE DON ROBERTO HERRERA ROJAS, cédula nacional de identidad número 5.668.411-5, en representación de CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LIMITADA, Rol Unico Tributario N° 78.414.400-3. SANTIAGO, 4 de enero de 2010.-



GASTON IVAN SANTIBANEZ SOTO, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Notaría de Santiago, con Oficio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 980, Of. 134 - 135 Santiago, Certifico: Que el presente documento es copia fiel del que se encuentra protocolizado con el N° 0003 al final del Registro de Instrumentos Públicos del presente mes a cargo del suscrito. Anotado en el Repertorio con esta fecha bajo el N° 0003 - 2010. Oficio Notarial Número Treinta. Santiago de Chile, .....

- 4. ENE, 2010





Señor  
Conrado Moreno  
Director de Obra  
Serviu Metropolitano  
Presente

Santiago, 19 de julio de 2010

De nuestra consideración:

En la obra de Pavimentos Participativos llamado N°18 agrupación N°16, correspondiente a varias comunas, el plazo contractual está próximo a su término (26 de julio de 2010), y aún restan por ejecutar el pasaje Los Naranjos de la comuna de Paine, los pasajes Las Lilas y Tal Tal de la comuna de La Granja, y un tramo de la calle Ureta Cox de la comuna de San Joaquín.

Sin embargo, considerando que la Municipalidad de Paine se comprometió para esta semana al traslado del portón y los cercos, podríamos comenzar los trabajos la próxima semana. Así también en la comuna de La Granja por folio N° 42 del Libro de Obras con fecha de 19 de julio del 2010 nos autorizan a iniciar los trabajos de los pasajes Las Lilas y Tal-Tal, acogiendo las modificaciones solicitadas por el Municipio. Estos trabajos no podrán terminarse dentro del plazo contractual.

En consecuencia, solicitamos a usted, si lo tiene a bien, un aumento de plazo de 90 días, atendiendo que son pavimentos de hormigón, que requieren tiempo de fragüe para dar al tránsito y que aún el Municipio de San Joaquín no responde al tema pendiente del traslado del paradero del Transantiago ubicado en la acera Norte del tramo de Ureta Cox.

Para dicho aumento de plazo, renunciamos a percibir reajustes y mayores gastos generales e indemnizaciones.

Sin otro particular se despide atentamente.

cc. Sr. Claudio Aguilar

Conforme:

Proceder  
atte



**MEMORANDUM N° 5135**

**A : JEFE SECCIÓN INSPECCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS**  
**DE : DIRECTOR DE OBRAS**  
**FECHA : 20 DE JULIO DE 2010**

1. Mediante Resolución N° 387 del 16/11/2009 se contrató con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA., la ejecución de las obras de pavimentación en la comunas de Buin, Paine, San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda, El Bosque, La Granja y San Ramón, pertenecientes al 18° Llamado del Programa de Pavimentos Participativos, Agrupación N° 16, en la Suma Alzada de \$ 724.388.300.
2. La nota de la Empresa Contratista de fecha 19/07/2010 en que solicita una ampliación de plazo de 90 días corridos, fundamentada en lo siguiente:
  - En calle Los Naranjos, comuna de Paine, el cerco de una propiedad se encuentra emplazada dentro del trazado de la calle, se realizaron las gestiones correspondientes, siendo informados por el Municipio mediante Ord. N° 62/2010 del 13/07/2010 que dichos traslados estarían siendo terminados el día 15/07/2010. A la fecha falta aún por retirar y recolocar los portones de la propiedad.
  - En los pasajes Las Lilas y Tal-Tal, comuna de San Joaquín, los postes se encuentran dentro de la calzada existente. Mediante Ord. N° 176/47004 del Director de Obras Municipales, se propone como alternativa el desplazamiento del eje de los pasajes y así dejar la línea postación fuera de la calzada a ejecutar, aceptándose esta solución, informándose al contratista que puede dar inicio a los trabajos con fecha 20/07/2010.
  - Aún se esta a la espera por parte de la Municipalidad de San Joaquín de la aceptación o rechazo del pago, como obra anexa, del traslado de Paradero de Transantiago ubicado en calle Ureta Cox esquina Vecinal.
3. De acuerdo a las razones expuestas, esta Inspección considera atendible otorgar una ampliación de plazo de 74 días corridos, considerando que los pavimentos son de H.C.V. y requiere de su respectivo periodo de fragüe y entrega de certificación de calidad, quedando como nueva fecha de término de las obras el día 08/10/2010, sin derecho a reajustes ni cobro de mayores gastos generales e indemnizaciones en general, correspondiente al contrato suscrito con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.

Saluda atentamente a Usted,

  
**CONRADO MORENO FLORES**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

  
CAP

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Sección Inspección Pavimentos Participativos.
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE  
I MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

ORD.: N°

176,4704

ANT.: Programa Pavimentos Participativos  
18° Llamado Pasajes Comuna de La  
Granja, contratadas a la empresa Valle  
Central Ltda.

MAT.: Solicita modificación de cuellos y  
desplazamiento transversal en  
Pasajes que indica según  
antecedentes gráficos adjuntos.

LA GRANJA, 13 JUL. 2008

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : SR. CLAUDIO AGUILAR  
INSPECTOR FISCAL SERVIU METROPOLITANO  
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
Serrano N°45. Santiago Centro.



En relación a reuniones sostenidas en terreno con la Empresa Valle Central Ltda. el profesional de SECPLA a cargo del Programa don Felipe Gallegos, y quien suscribe, respecto de adecuar la geometría de emplazamiento de algunos de los pasajes contratados a la Empresa Constructora Valle Central Ltda., me permito solicitar a Us. lo siguiente:

1. Pasajes de Villa Suiza: Algunos de los pasajes a pavimentar se intersectan con un Paseo Peatonal recién construido por el municipio por calle GINEBRA, a un alto costo dado que se trata de pavimentos construidos con hormigón estampado. Debido a la geometría del cuello del pasaje en pavimentación (tipo martillo) la zona de tránsito peatonal se ve reducida considerablemente, por lo que se solicita modificar dicha geometría para que la zona de hormigón estampado quede con un ancho mínimo de 1 metro a partir de la solera (ver esquema adjunto).

2. Pasajes de Población Santa Inés: Los pasajes a pavimentar, Las Liras y Tai-tai, tienen postación de alumbrado público con redes de CHILECTRA S.A., en plena calzada, cuyo traslado significa un alto costo y un tiempo de ejecución superior al plazo de las obras de pavimentación. Por lo tanto se propone desplazar el perfil de la calzada hacia el poniente, según se indica en esquema adjunto. Ello permitiría que los postes queden en la misma línea de la solera (a tope con ella, como en otros pasajes de ese sector). Ello requiere eso sí que las veredas que se corten o rompan del costado poniente para dar cabida a las soleras, sean debidamente repuestas para que queden completamente transitables, y en el costado oriente el relleno de tierra entre la actual línea de soleras y la definitiva quede debidamente solucionado y compactado, retirando la solera antigua.

Dado que el municipio a estas alturas del año tiene su presupuesto de inversiones totalmente comprometido, los costos de estas modificaciones deberán ser necesariamente absorbidos por el Programa.

Saluda atentamente a Ud.

  
  
CARLOS G. JIMÉNEZ FAJARDO  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

cc. - Secretaría Comunal de Planificación



I. Municipalidad de Paine  
SECPLA

ORD. Nº 62 / 2010

ANT. : 18º Llamado Programa de  
Pavimentación Participativa.  
MAT. : Informa traslado de cerco en Calle  
"Nueva Siete", Champa, para inicio  
de las obras.

PAINE, 13 de Julio de 2010

DE : FRANCISCO LLANOS CLAVIJO  
DIRECTOR SECPLA

A : PATRICIO GRAINGER PANCERA  
JEFE SECCIÓN INSPECCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS  
SERVIU METROPOLITANO

En relación a los proyectos del 18º Llamado del Programa de Pavimentación Participativa, adjudicados en esta comuna, se informa a Ud., que en la calle "Nueva Siete", Población "Los Naranjos", Champa, se han realizado los trabajos de traslado del cerco que dificultaban los trabajos de pavimentación.

A la fecha se está terminando la instalación de los portones de acceso que deberán concluir en el transcurso de la presente semana, situación que conlleva necesariamente, a solicitar a Ud., ampliar los plazos de ejecución de las obras de pavimentación que tienen como fecha de término el próximo 26 de Julio, de los corrientes.

De lo anterior y teniendo presente los distintos factores que alteraron el itinerario inicial y considerando la naturaleza e importancia de la ejecución del proyecto, en comento, se reitera a Ud., la necesidad de procurar la ampliación de plazos, por las razones antes señaladas.

Saluda atentamente a Ud.,



FRANCISCO LLANOS CLAVIJO  
SECPLA  
MUNICIPALIDAD DE PAINE

FLLC/acv  
Distribución:  
- Destinatario  
- SECPLA (2)  
- DOM



Gobierno de  
**CHILE**

SERVIIU REGIÓN METROPOLITANA

ORD. : N° 5166

ANT. : Res. N° 387 de 16/11/2009, 18° Llamado Programa de Pavimentos Participativos, Agrupación N° 16.

MAT. : Modificación de Contrato: 1er Aumento de Plazo.

SANTIAGO, 22 JUL. 2010

A : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO  
DE : SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

1. Mediante Resolución N° 387 de 16/11/2009 se contrató con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA., la ejecución de las obras de pavimentación en las comunas de Buin, Paine, San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda, El Bosque, La Granja, y San Ramón, perteneciente al 18° Llamado de Programa de Pavimentos Participativos, Agrupación N° 16, en la Suma Alzada de \$ 724.388.300.
2. La nota de la Empresa Contratista de fecha 19/07/2010 en que solicita una ampliación de plazo de 90 días corridos, fundamentado en lo siguiente:
  - En calle Los Naranjos, comuna de Paine, el cerco de una propiedad se encuentra emplazada dentro del trazado de la calle, se realizaron las gestiones correspondientes, siendo informados por el Municipio mediante Ord. N° 62/2010 del 13/07/2010 que dichos traslados estarían siendo terminados el día 15/07/2010. A la fecha falta aún por retirar y recolocar los portones de la propiedad.
  - En los pasajes Las Lilas y Tal-Tal, comuna de San Joaquín, los postes se encuentran dentro de la calzada existente. Mediante Ord. N° 176/47004 del Director de Obras Municipales, se propone como alternativa el desplazamiento del eje de los pasajes y así dejar la línea postación fuera de la calzada a ejecutar, aceptándose esta solución, informándose al contratista que puede dar inicio a los trabajos con fecha 20/07/2010.
  - Aún se esta a la espera por parte de la Municipalidad de San Joaquín de la aceptación o rechazo del pago, como obra anexa, del traslado de Paradero de Transantiago ubicado en calle Ureta Cox esquina Vecinal.
3. El Memorándum N° 5135 de 20/07/2010 del Director de Obras al Jefe Sección Inspección Pavimentos Participativos en que se considera atendible una ampliación de plazo de 74 días corridos.
4. En consecuencia de acuerdo a los antecedentes expuestos anteriormente, solicito a Ud. si lo tiene a bien dar su conformidad a la Ampliación de Plazo de 74 días corridos, con fecha de término de obras de día 08/10/2010; sin derecho a reajustes ni a cobro de mayores gastos generales e indemnizaciones en general correspondiente al contrato suscrito con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.

Saluda atentamente a Usted,

  
**FRANZ GREVE VERGARA**  
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES



InG. / Memorándum N° 5135 del 20/07/2010, Carta del Contratista de fecha 19/07/2010.

POP/OMF/OSP  
DISTRIBUCIÓN:

Nro. Int. - Destinatario.  
SDP: - Subdirección de Pavimentación y Obras Viales  
5166 - Oficina de Partes  
- Archivo

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00  
www.serviurm.cl

9395

Conforme:  
Proceder  
atte



**MEMORANDUM N° 6135**

**A :** JEFE SECCIÓN INSPECCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS  
**DE :** DIRECTOR DE OBRAS  
**FECHA :** 20 DE JULIO DE 2010

1. Mediante Resolución N° 387 del 16/11/2009 se contrató con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA., la ejecución de las obras de pavimentación en la comunas de Buin, Paine, San Joaquín, Pedro Aguirre Cerda, El Bosque, La Granja y San Ramón, pertenecientes al 18° Llamado del Programa de Pavimentos Participativos, Agrupación N° 16, en la Suma Aizada de \$ 724.388.300.
2. La nota de la Empresa Contratista de fecha 19/07/2010 en que solicita una ampliación de plazo de 90 días corridos, fundamentada en lo siguiente:
  - En calle Los Naranjos, comuna de Paine, el cerco de una propiedad se encuentra emplazada dentro del trazado de la calle, se realizaron las gestiones correspondientes, siendo informados por el Municipio mediante Ord. N° 62/2010 del 13/07/2010 que dichos traslados estarían siendo terminados el día 15/07/2010. A la fecha falta aún por retirar y recolocar los portones de la propiedad.
  - En los pasajes Las Lilas y Tal-Tal, comuna de San Joaquín, los postes se encuentran dentro de la calzada existente. Mediante Ord. N° 176/47004 del Director de Obras Municipales, se propone como alternativa el desplazamiento del eje de los pasajes y así dejar la línea postación fuera de la calzada a ejecutar, aceptándose esta solución, informándose al contratista que puede dar inicio a los trabajos con fecha 20/07/2010.
  - Aún se esta a la espera por parte de la Municipalidad de San Joaquín de la aceptación o rechazo del pago, como obra anexa, del traslado de Paradero de Transantiago ubicado en calle Ureta Cox esquina Vecinal.
3. De acuerdo a las razones expuestas, esta Inspección considera atendible otorgar una ampliación de plazo de 74 días corridos, considerando que los pavimentos son de H.C.V. y requiere de su respectivo periodo de fragüe y entrega de certificación de calidad, quedando como nueva fecha de término de las obras el día 08/10/2010, sin derecho a reajustes ni cobro de mayores gastos generales e indemnizaciones en general, correspondiente al contrato suscrito con CONSTRUCTORA VALLE CENTRAL LTDA.

Saluda atentamente a Usted,

  
**CONRADO MORENO FLORES**  
DIRECTOR DE OBRAS

  
CAP

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Sección Inspección Pavimentos Participativos.
- Archivo.



**REPROGRAMACION FINANCIERA**

Pavimentacion participativa Lamado Nº 18 Agrupacion Nº 16  
Comunas de Buin, Paine, San Joaquin, P.A. Cerda, El Bosque  
La Granja y San Ramon

| PERIODO (DIAS) | % ACUMULADO | MONTO ACUMULADO \$ |
|----------------|-------------|--------------------|
| 28             | 5           | 36.219.415         |
| 56             | 15          | 108.658.245        |
| 84             | 30          | 217.316.490        |
| 112            | 48          | 347.706.384        |
| 140            | 68          | 492.584.044        |
| 168            | 87          | 630.217.821        |
| 196            | 91          | 659.193.353        |
| 224            | 95          | 688.168.885        |
| 252            | 99          | 717.144.417        |
| 270            | 100         | 724.388.300        |

Stgo. 22 de Julio de 2010

*Manuel Antonio Tocornal*

CONSTRUCTORA  
VALLE CENTRAL  
LTDA.